

Expediente: **1032/25**

Carátula: **NEHEH S.A. C/ FARIAS LUIS RIGOBERTO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **17/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20233116352 - NEHEH S.A., -ACTOR

90000000000 - FARIAS, LUIS RIGOBERTO-DEMANDADO

23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20233116352 - SIR, RAMON IVAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1032/25



H106018882120

JUICIO: NEHEH S.A. c/ FARIAS LUIS RIGOBERTO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES. EXPTE. N° 1032/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:"NEHEH S.A. c/ FARIAS LUIS RIGOBERTO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES. EXPTE. N° 1032/25"

CONSIDERANDO

1.- Que atento al estado de la causa, corresponde efectuar la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes por las actuaciones cumplidas en el presente juicio, de conformidad a las previsiones de la Ley 5.480.

2.- A estos efectos se tomará como base regulatoria la suma reclamada en la demanda (art. 38), la que asciende a \$8.208.228,78, y se adicionarán desde la mora de cada período hasta el presente, los intereses fijados en la sentencia de fecha 29/07/2025 (art. 39).

DEUDACAPITALINTERESES

Alquiler Febrero '24\$450.000\$415.826

Alquiler Marzo '24\$450.000\$374.007

Alquiler Abril '24\$450.000\$342.715

Alquiler Mayo '24\$450.000\$322.816

Alquiler Junio '24\$450.000\$307.749

Alquiler Julio '24\$450.000\$292.002

Alquiler Agosto '24\$450.000\$274.437

Alquiler Septiembre '24\$450.000\$256.490

Alquiler Octubre '24\$450.000\$238.625

Alquiler Noviembre '24\$450.000\$221.027

Alquiler Diciembre '24\$450.000\$205.875

Alquiler Enero '25\$450.000\$191.298

Febrero '25\$450.000\$177.653

CISI al 03/2025\$1.136.244,69\$418.652

SAT al 01/2025\$1.221.984,09\$519.473

TOTAL\$8.208.228,78\$4.039.172

Dando como resultado la suma de \$12.247.400,78. Sobre la base señalada, se procede a efectuar el descuento del 30% previsto en art. 62. Siendo esto la suma de \$8.573.181.

Atendiendo al carácter de la intervención profesional, labor desplegada, resultado obtenido y demás pautas del art. 15 de la Ley N° 5.480, se procederá sobre la base señalada a aplicar la escala del art. 38:

$\$8.573.181 \times 15\%$ (art. 38) = \$1.285.977 (para determinar los honorarios del letrado Ramón Iván Sir, patrocinante del letrado Luis Eduardo Pérez Capozucco, apoderado del actor).

Ahora bien, respecto a su actuación como apoderado, al letrado Luis Eduardo Pérez Capozucco le corresponde el 55% de lo regulado al letrado Sir, siendo esto la suma de \$707.287.

Por ello,

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios al letrado RAMÓN IVAR SIR, en la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.285.977).

II.- REGULAR honorarios al letrado Luis Eduardo Pérez Capozucco, en la suma de PESOS: SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$707.287).

HÁGASE SABER.

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9be600c0-d773-11f0-adf7-fb7013fc5581>